***ACTA NUMERO SIETE. -*** *En el* ***Sala de Reuniones del Concejo Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***seis*** *horas, con* ***treinta*** *minutos**del día* ***once*** *de* ***febrero*** *del año dos mil* ***veintiuno****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****;* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera quien no se encontraba presente al inicio de la reunión sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa en el trascurso de la reunión quien no se encontraba presente al inicio de la reunión;* ***Regidores Propietarios:*** *Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada quien no se encontraba presente al inicio de la reunión, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa,**Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar quien no se encontraba presente al inicio de la reunión y Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien no se encontraba presente al inicio de la reunión. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal, sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Gonzalo Álvarez Cabeza el cual no fue sustituido por ningún* ***Regidor Suplente*** *y sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5;* *Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; y 13 y art. 91 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4: Compete a los Municipios: numerales 3 y 19: el que literalmente dice: la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, y en la base del art. 5 de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios (FODES), la cual permite la inversión para el servicio de recolección, tratamiento y transporte de la basura y visto el memorándum de fecha 09 de febrero del corriente año, presentado por la Tesorera Municipal concerniente a la aprobación del pago de* *facturación correspondiente al mes de enero del año 2021, factura: No. 0088, por el monto de: Treinta y siete mil doscientos cuarenta y ocho 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($37,248.87) a favor de: AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado correspondiente al mes de enero del año 2021,*** *por lo que este Concejo en base al detalle y facturación presentada por la Tesorera Municipal, anteriormente relacionada, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago con fondos 75% FODES, facturación correspondiente al mes de enero del año 2021, factura: No. 0088, por el monto de: Treinta y siete mil doscientos cuarenta y ocho 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($37,248.87) a favor de: AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado correspondiente al mes de enero del año 2021****.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, y María del Transito Madrid Silva.*** *-**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y en la base al* ***CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS*** *artículos. 86 del Código Municipal, que establece: El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de pagos respectivos y vista la solicitud de fecha 09 de enero del presente año, presentada al Concejo Municipal por la Tesorera Municipal concerniente a la autorización para realizar el traslado de fondos por el monto de: Doce mil novecientos veinte 02/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,920.02), Cuenta No.00300135613, AMA/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN CALLE HACIA UNIDAD DE SALUD CTON. LAS CHINAMAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, a la Cuenta de Ahorro Fondo FODES 2% No.01300182514 del Banco Hipotecario; así mismo su respectivo Cierre y Cancelación de la referida Cuenta denominada: AMA/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN CALLE HACIA UNIDAD DE SALUD CTON. LAS CHINAMAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, por tanto, este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:****Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el respectivo traslado de fondos por el monto de: Doce mil novecientos veinte 02/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,920.02), Cuenta No.00300135613, AMA/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN CALLE HACIA UNIDAD DE SALUD CTON. LAS CHINAMAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, a la Cuenta de Ahorro Fondo FODES 2% No.01300182514 del Banco Hipotecario; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el respectivo Cierre y Cancelación de la referida Cuenta denominada: AMA/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN CALLE HACIA UNIDAD DE SALUD CTON. LAS CHINAMAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.***  *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13 y art. 91 y en base al informe presentado por la Gerencia General, de fecha 08 de febrero del presente año, concerniente al pago de horas extras correspondientes al mes de enero del año en 2021, laboradas por los Empleados Municipales de la* ***Unidad de Medio Ambiente****,* *haciendo un total de 511 horas extras,* *por el monto total de:* *Mil sesenta 46/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,060.46);* ***Departamento de Contabilidad*** *haciendo un total de 57.73 horas extras, por el monto total de: Ciento sesenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($168) y el* ***Departamento de Tesorería,*** *haciendo un total de 29.30 horas extras, por el monto total de: Ochenta y cinco 26/100 dólares de los Estados Unidos de América ($85.26), haciendo un total de horas extras de 1,109.53 por el monto total de: Mil trescientos trece 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,313.72) y teniendo a la vista el respectivo detalle e informe presentado por la Gerencia General, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de enero del año 2021, laboradas por los Empleados Municipales de la* ***Unidad de Medio Ambiente****, haciendo un total de 511 horas extras, por el monto total de: Mil sesenta 46/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,060.46);* ***Departamento de Contabilidad*** *haciendo un total de 57.73 horas extras, por el monto total de: Ciento sesenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($168) y el* ***Departamento de Tesorería,*** *haciendo un total de 29.30 horas extras, por el monto total de: Ochenta y cinco 26/100 dólares de los Estados Unidos de América ($85.26), haciendo un total de horas extras de 1,109.53 por el monto total de: Mil trescientos trece 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,313.72) y se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes de Fondos Propios.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.***  *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Encargada del Presupuesto Municipal de fecha 01 de febrero del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas durante del 01 al 31 de enero del año 2021, modificaciones realizadas al presupuesto de Fondos Propios, Fondos del 75% FODES, Fondo General y Fondos de Prestamos Internos, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Encargada del Presupuesto a realizar las Reprogramaciones Presupuestarias Correspondientes del 01 al 31 del mes de enero del año 2021.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva; así mismo se hace constar que a partir de este momento se incorporan a la reunión el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero quien no vota por el presente acuerdo y se incorpora a la reunión la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa quien a partir de este momento sustituirá al Síndico Municipal: Abel Cabezas Barrera y vota a favor del presente acuerdo; así mismo se hace constar que se incorpora el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien a partir de este momento sustituirá al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña y no vota a favor del presente acuerdo.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Encargada del Presupuesto, de fecha 01 de febrero del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reformas al Aumento Presupuestarios por pago de impuestos de años anteriores, en el código presupuestarios de ingresos 32201 cuentas por cobrar de años anteriores por la cantidad de: Cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400,000) y código presupuestario de egreso 616 01 viales por la cantidad de: Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($300,000) aplicado al Proyecto: COSNTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DE CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, la cantidad de: Cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100,000), en las cifras presupuestarias 54111 minerales no metálicos y productos por la cantidad de: Once mil quinientos setenta y tres 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,573.20) en la cifra 54199, bienes de uso y consumó diversos por la cantidad de: Cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco 42/100 dólares de los Estados Unidos de América ($49,735.42), en la cifra 61601 viales la cantidad de: Treinta y ocho mil seiscientos noventa y uno 38/100 dólares de los Estados Unidos de América ($38,691.38), desembolso recibido durante el mes de enero del año 2021, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Encargada del Presupuesto a realizar las Reformas al Aumento Presupuestarios por pago de impuestos de años anteriores, en el código presupuestarios de ingresos 32201 cuentas por cobrar de años anteriores por la cantidad de: Cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400,000) y código presupuestario de egreso 616 01 viales por la cantidad de: Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($300,000) aplicado al Proyecto: COSNTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DE CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, la cantidad de: Cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100,000), en las cifras presupuestarias 54111 minerales no metálicos y productos por la cantidad de: Once mil quinientos setenta y tres 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,573.20) en la cifra 54199, bienes de uso y consumó diversos por la cantidad de: Cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco 42/100 dólares de los Estados Unidos de América ($49,735.42), en la cifra 61601 viales la cantidad de: Treinta y ocho mil seiscientos noventa y uno 38/100 dólares de los Estados Unidos de América ($38,691.38), desembolso recibido durante el mes de enero del año 2021.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Encargada del Presupuesto, de fecha 01 de febrero del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reformas al Aumento Presupuestario en el: PROYECTO ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CICC, COLONIA SANTA ELENA, CODIGO 351860, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 237-KFW-CONVIVIR-2016, en el código presupuestario de ingreso 22201 Transferencia de Capital del Sector Público por la cantidad de: Diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis 03/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,856.03) y código presupuestario de egreso 616 03 de Educación y Recreación, por la cantidad de: Diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis 03/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,856.03),desembolso recibido el 21 de enero del año 2021, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Encargada del Presupuesto a realizar las Reformas al Aumento Presupuestario en el: PROYECTO ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CICC, COLONIA SANTA ELENA, CODIGO 351860, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 237-KFW-CONVIVIR-2016, en el código presupuestario de ingreso 22201 Transferencia de Capital del Sector Público por la cantidad de: Diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis 03/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,856.03) y código presupuestario de egreso 616 03 de Educación y Recreación, por la cantidad de: Diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis 03/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,856.03),desembolso recibido el 21 de enero del año 2021.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Encargada del Presupuesto, de fecha 01 de febrero del presente año, en la que solicita la Aprobación de las Reformas al Aumento Presupuestario en cuatro PROYECTOS DEL FISDL: en el código presupuestario de ingreso 22201 Transferencia de Capital del Sector Público por la cantidad de: Ciento un mil cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($101,044) y código presupuestario de egreso 616 03 de Educación y Recreación, por la cantidad de: Ciento un mil cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($101,044), Desembolso recibido durante el mes de enero del año 2021, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Encargada del Presupuesto a realizar las Reformas al Aumento Presupuestario en cuatro PROYECTOS DEL FISDL: en el código presupuestario de ingreso 22201 Transferencia de Capital del Sector Público por la cantidad de: Ciento un mil cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($101,044) y código presupuestario de egreso 616 03 de Educación y Recreación, por la cantidad de: Ciento un mil cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($101,044), Desembolso recibido durante el mes de enero del año 2021.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91 y vista la requisición de fecha 02 de febrero del corriente año, presentada ante este Concejo por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente con relación a la autorización de pago de mantenimiento de reloj público del kiosco del Parque Concordia de esta Ciudad, correspondiente al mes de enero del presente año por el monto de: Cincuenta y siete 14/100 dólares de los Estados Unidos de América ($57.14), mantenimiento realizado por el señor Luis Hernán Aguilar, por lo que este Concejo vista la requisición y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago correspondiente al mantenimiento del reloj público del kiosco del Parque Concordia de esta Ciudad, correspondiente al mes de enero del presente año por el monto de: Cincuenta y siete 14/100 dólares de los Estados Unidos de América ($57.14) y se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente de Fondos Propios a nombre del señor Luis Hernán Aguilar con DUI No. 02068657-5 y con NIT No. 0101-030938-002-0,* *previa las gestiones del Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91 y art. 53 Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y en base al informe y solicitud presentada ante este Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos de fecha 10 de febrero del presente año, concerniente al pago de Indemnización por Renuncia Voluntaria correspondiente al año 2020 interpuesta por los empleados municipales que se detallan en el informe presentado, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se Autoriza el respectivo pago por liquidaciones por indemnización por renuncia voluntaria de los siguientes Empleados Municipales que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***FECHA DE RENUNCIA*** | ***MONTO DE IMDEMNIZACION*** |
| ***1*** | *Ricardo Marino Rafailan* | *09/01/2020* | *$6,185.64* |
| ***2*** | *Armando Cerén* | *31/12/2020* | *$7,206* |
| ***3*** | *Igor López Hernández* | *31/12/2020* | *$4,992.38* |
| ***4*** | *Jhonny Alexander Morales* | *02/12/2020* | *$1,257.13* |
|  | ***TOTAL*** |  | ***$19,641.15*** |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según el total a liquidar de cada Empleado Municipal detallado en el cuadro anteriormente relacionado con Fondos Propios previa las gestiones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos y 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad a realizar el proceso legal correspondiente de Liquidación de los Empleados Municipales antes relacionados. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.10.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que Ie confiere el Código Municipal en sus arts.* *1: El presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios; art. 30 numerales 4: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal y 14; art. 31 numeral 13 y en base al informe presentado por la Contadora Municipal concerniente a la aprobación para realizar el ajuste contable por el monto de: Treinta y dos mil doscientos diez 59/100 dólares de los Estados Unidos de América ($32,210.59), correspondiente a la cuenta 222 05 001 ACCIONES, saldo desde el año 2008, según estados financieros de ese año correspondientes a las acciones de la* *Sociedad S.A.D.A S.A DE C.V, (Sociedad de Alcaldes del Departamento de Ahuachapan S.A DE C.V),* *debido a los Hallazgos Sobre Aspectos Financieros, falta de documentación de soporte en comprobantes contables por el monto de: Treinta y dos mil doscientos diez 59/100 dólares de los Estados Unidos de América ($32,210.59), concerniente a las observaciones realizadas a la Auditoria Financiera a La Municipalidad de Ahuachapan, Correspondiente al Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, auditoría realizada por la Corte de Cuentas de La República de El Salvador, por tanto, este Concejo Municipal visto el informe y una vez analizado y deliberado sobre la aprobación para realizar el ajuste contable por el monto de: Treinta y dos mil doscientos diez 59/100 dólares de los Estados Unidos de América ($32,210.59), el Concejo en vista que a la fecha la Sociedad S.A.D.A S.A DE C.V, (Sociedad de Alcaldes del Departamento de Ahuachapan S.A DE C.V), no se ha disuelto y por ende no se ha realizado la respectiva liquidación, Considera pertinente en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *En vista de**las observaciones realizadas a la* ***AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019****, auditoría realizada por la Corte de Cuentas de La República de El Salvador a los Hallazgos Sobre Aspectos Financieros, falta de documentación de soporte en comprobantes contables por el monto de: Treinta y dos mil doscientos diez 59/100 dólares de los Estados Unidos de América ($32,210.59) y debido que a la fecha no se ha disuelto y por ende no se ha realizado la respectiva liquidación,**Sociedad S.A.D.A S.A DE C.V, (Sociedad de Alcaldes del Departamento de Ahuachapan S.A DE C.V) no es posible para este Concejo Municipal aprobar el ajuste contable por el monto de: Treinta y dos mil doscientos diez 59/100 dólares de los Estados Unidos de América ($32,210.59) por falta de disolución y liquidez de la referida Sociedad.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva; así mismo se hace constar que a partir de este momento se incorporan a la reunión la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada y vota a favor del presente acuerdo y el Regidor Suplente Eliseo Cortez Melgar quien no sustituye a ningún Regidor Propietario****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.11.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que Ie confiere el Código Municipal en sus arts.* *1: El presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios; art. 30 numerales 4: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal y 14; art. 31 numeral 13 y Considerando este Concejo Municipal el informe presentado por el Licdo. Nelson Orlando Asencio Castaneda concerniente al desarrollo y avance de la Consultoría “****Integración de los Registros Contables del Inventario de Propiedades de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán”,*** *dicha consultoría fue aprobada por este Concejo Municipal mediante el:* ***I-******ACUERDO MUNICIPAL: No.10****, del* ***ACTA NUMERO TREINTA Y UNO,*** *de fecha once de agosto, del año dos mil veinte que literalmente dice****:*** *el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales**que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios, numeral 1: La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; art. 30 numerales 4, 5 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en base al PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL* ***“INTEGRACION DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL SUPERAVIT POR REVALUACIONES”*** *presentado ante este Concejo Municipal por el Gerente General para su respectiva aprobación, plan elaborado por la Gerencia General, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: tener por recibido y aprobado en PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL* ***“INTEGRACION DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL SUPERAVIT POR REVALUACIONES”*** *elaborado por el Gerente General; así mismo se faculta a la Gerencia General a darle el debido seguimiento al cumplimiento del referido plan.* ***II -*** *Que según consta en copia del contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría sobre la* ***Integración de los Registros Contables del Inventario de Propiedades de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán****, dicho contrato se celebró en base al* ***ACUERDO MUNICIPAL No.4*** *del* ***ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO*** *de fecha uno de octubre de dos mil veinte, donde se estableció realizar la contratación de los Servicios Profesionales para llevar a cabo el desarrollo de la referida Consultoría. En el respectivo contrato se estableció el compromiso a prestar los Servicios Profesionales a la Municipalidad de Ahuachapán, sobre la* ***Integración de los registros contables del Inventario de Propiedades de la Municipalidad de Ahuachapán****, estableciendo además que el plazo para la ejecución de la consultoría seria de tres meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato en mención, el cual se firmó con fecha veintiocho de octubre del dos mil veinte.* ***III –*** *Que según:* ***ACUERDO MUNICIPAL: No.4*** *del* ***ACTA NUMERO TRES,*** *de fecha quince de enero del dos mil veintiuno: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar y retomar el* ***ACUERDO MUNICIPAL******No.4*** *del* ***ACTA NUEMERO TREINTA Y OCHO,*** *de fecha uno de octubre del año dos mil veinte, el Convcejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza la Contratación Directa de los Servicios Profesionales del Licenciado en Contaduría Pública* *Nelson Orlando Asencio Castaneda para el desarrollo de la Consultoría “****Integración de los Registros Contables del Inventario de Propiedades de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán”*** *por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Emitir el presente acuerdo para dar una explicación y subsanar la observaciones preliminares realizadas en la Auditoria Financiera a la Municipalidad de Ahuachapán del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, en la cual se observó sobre aspectos financieros concernientes al saldo de la cuenta Superávit por Revaluaciones sin documentación.* ***En el presente acuerdo se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el Síndico Municipal: Abel Cabezas Barrera quien retoma su cargo y vota a favor del presente acuerdo; así mismo se hace constar que a partir de la votación del presente acuerdo se retira de la reunión el señor Abilio Flores Vásquez., Alcalde Municipal quien emite su voto a favor del presente acuerdo y delega al Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza a presidir la reunión el cual fue aprobado por el Concejo.*** *-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ///////En la presente acta se hace constar que el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal presenta ante el Concejo Municipal el informe correspondiente a las solicitudes de usuarios presentadas al Concejo para su respectiva valoración: Solicitud presentada por el señor Ovidio Alfredo Magaña, de fecha 08 de diciembre del año 2020, en la cual solicita que el área de catastro e la municipalidad pueda realizar el ajuste en las tasas de impuestos municipales y de aseo que cancelo el día 25 de noviembre del año 2020, por el lote ubicado en Lotificación la Chacra Pasaje las Rosas calle 1 oriente Block 31 No. 1 inmueble que es de su propiedad, pago realizado por el monto de $949.89 dólares, el ajuste y abono al pago de los impuestos del mismo se solicita debido a que el inmueble no posee las medidas con la que se hizo efectivo el cobro, por lo que este Concejo Municipal en base al informe presentado por el Jefe de Catastro estima conveniente el interesado presente el respectivo anexo del inmueble de su propiedad y ordena al Departamento de Catastro realice una inspección previa para resolver conforme a derecho corresponda. //////****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en base al informe presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de fecha 3 de febrero del corriente año, concerniente a la solicitud presentada por la señora, Silvia del Carmen Torrento Viuda de Herrera en la que solicita sea exonerada del pago de los servicios de alumbrado público y tren de aseo de un inmueble baldío de su propiedad ubicado en Final quinta avenida sur 4-18 Barrio San José de esta ciudad, que según acta de inspección de fecha 05 de noviembre del año 2020, informan que no se prestan los servicios, por tanto, este Concejo Municipal considerando el informe presentado por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, cobro por el valor de: $136.96 dólares, por lo que visto el informe presentado por el Jefe de catastro en el que manifiesta que la distancia del inmueble y los servicios presentados se encuentra a 62 metros lineales se encuentra dentro del rango establecido en las respectiva ordenanza, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Declarar improcedente la solicitud presentada por la señora, Silvia del Carmen Torrento Viuda de Herrera.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Yesica Linette Rincan Zelada****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en base al informe presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de fecha 3 de febrero del corriente año, concerniente a la solicitud presentada por la señora, Clara Patricia Navas de Presidente de fecha 22 de diciembre del año 2020, en la cual solicita se le rembolsen el monto de: $326.45 dolores pagados por el permiso de construcción de un inmueble de sus propiedad situado en Lotificación el Juguete del Cantón Chancuyo, Lote No. 2 del Polígono 8, construcción que no se llevó a cabo debido a que se iba a realizar con un crédito bancario el cual no fue aprobado y en base al informe presentado por el Jefe del Departamento de Catastro en el que informa que efectivamente no se iniciado ninguna construcción el inmueble antes relacionado, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)**Se autoriza al Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal a dejar sin efecto el permiso de construcción de fecha 04 de diciembre del año 2020 y 2) Se autoriza al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación y Tesorera Municipal a realizar el proceso de devolución y abono a cuentas futuras de inmuebles registrados en está Municipalidad a favor de la señora Clara Patricia Navas de Presidente por el monto de: Trescientos veintiséis 45/100 dólares de los Estados Unidos de América ($326.45) previa las gestiones del Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en base al informe presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de fecha 3 de febrero del corriente año, concerniente a la solicitud presentada por la señora, Isabel Noemi Martínez de Argueta, de fecha 26 de enero del año 2021, en la que solicita se deje sin efecto el respectivo cobro generado por servicios municipales prestados al inmueble* *ubicado en Lotificación la Chacra Blok “20”, Lote “9”, por el monto de Trescientos cincuenta y seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América ($356.95), desde octubre del año 2004 hasta agosto del año 2018 y en base al informe presentado por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal en el cual informa al Concejo que en el mes de octubre del año 2018 según resolución administrativa del referido inmueble, se emitió la resolución 292-18 donde se establecía el cierre de la cuenta y por ende el proceso de cancelación de la referida cuenta sujeto pasivo 7796, código de ubicación 0101U17-UR-17-20-205-1, por lo que este Concejo Municipal en base al informe presentado por el Jefe del Departamento de Catastro y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación a realizar el respectivo tramite de cierre y cancelación de la cuenta a nombre de la señora, Isabel Noemi Martínez de Argueta, ubicado en Lotificación la Chacra Blok “20”, Lote “9”, sujeto pasivo 7796, código de ubicación 0101U17-UR-17-20-205-1 y dejar sin efecto el cobro generado.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ///////En la presente acta se hace constar que el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal presenta ante el Concejo Municipal el informe correspondiente a las solicitudes de usuarios presentadas al Concejo para su respectiva valoración: Solicitud presentada por la señora María del Carmen Martínez de Bachez de fecha 04 e febrero del año 2021 en la que solicita se le autorice anular la deuda que aparece a nombre de su persona por el servicio de recolección de basura y tren de aseo en el inmueble de su propiedad ubicado en Colonia San Luis 3, Cantón Llano Doña María debido a que se le esta cobrando un servicio que manifiesta no se le ha prestado, cobro correspondiente a junio del año 2016 hasta enero del año 2021 por el monto de $118.72 dólares y en base al informe presentado por el Jefe del departamento de Catastro en el que informa a este Concejo Municipal que el servicio de recolección de desechos solidos pasa a una distancia de 55 metros lineales los que se encuentran dentro del rango de la respectiva ordenanza por lo que este Concejo Municipal informa a la solicitante que es improcedente lo solicitado por la señora María del Carmen Martínez de Bachez. //////****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.* *4 numeral: La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; art. 30 numerales 4, 14 y numeral 18:* *acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 51 literal b) velar por que los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el concejo y considerando este Concejo Municipal la propuesta presentada ante este Concejo Municipal por el sindico Municipal concerniente a que en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, propiedad de la Municipalidad, se presta el servicio de otorgamiento de nichos en concepto de arrendamiento, por el valor de ciento cincuenta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($157.50), por arrendamiento para que puedan realizar enterramiento cada siete años, mediante el proceso de exhumación, quedando en los registros de la administración del cementerio General, registrada la persona que queda enterrada no así la persona que pago el derecho de enterramiento, lo que dificulta realizar las notificaciones y cobro respectivos para el pago de los servicios prestados por parte de la Municipalidad, que consiste en refrenda por el monto de: Noventa 04/100* *dólares de los Estados Unidos de América, ($90.04), enterramiento por el monto de: Ochenta y cuatro 14/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($ 84.14), Exhumación por el monto de: Dieciocho 08/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($18.08). Por lo que se debe autorizar a que a todos los Nichos Municipales serán Legalizados mediante un Contrato de Arrendamiento con el responsable del nicho adquirido juntamente con el Síndico Municipal, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza legalizar, suscribir y firmar mediante Contratos de Arrendamientos todos los nichos adjudicados con el respectivo responsable juntamente con el Síndico Municipal. -* ***En el presente acuerdo no voto el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las nueve horas del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. - Síndico Municipal. -*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. - Segundo Regidor Propietario. -*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria. - Quinto Regidor Propietario. -*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario. - Séptimo Regidor Propietario. -*

*Yesica Linette Rincan Zelada María del Transito Madrid Silva*

*Novena Regidora Propietaria. - Decima Primera Regidora Propietaria. -*

*Luis Armando Barillas Chávez Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Decimo Segundo Regidor Propietario. - Primera Regidora Suplente. -*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar*

*Segundo Regidor Suplente. - Tercer Regidor Suplente. -*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Ante Mí: Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Cuarto Regidor Suplente. - Secretario Municipal. -*